

Doctor:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

Referencia: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS y otros vs. HDI SEGUROS S.A. y otros.

Radicado: 76001-31-03-011-2023-00200-00.

Asunto: Memorial solicitando se expida oficios para citaciones a audiencia (artículo 217 del C.G. del P.).

LUIS ALFREDO DÍAZ ANGULO, de condiciones civiles conocidas por el despacho, obrando en representación de los demandantes; de conformidad con el artículo 217 del C.G. del P.:

ARTÍCULO 217. CITACIÓN DE LOS TESTIGOS. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Cuando la declaración de los testigos se decrete de oficio o la parte que solicitó la prueba lo requiera, el secretario los citará por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente. (...).

Razón por la cual, solicito al despacho lo siguiente:

1. **[PRINCIPAL]** Se expida oficio para citar al doctor GERMAN LEONARDO OSORIO LEÓN, representante legal de GLSV CONSULTORES S.A.S.
- 1.1. **[SUBSIDIARIA]** Que, de conformidad con el artículo 217 del C.G. del P., sea el propio secretario del despacho quien cite al doctor GERMAN LEONARDO OSORIO LEÓN, representante legal de GLSV CONSULTORES S.A.S. al correo electrónico: geleosle65@gmail.com, o al que el despacho estime pertinente.

Lo anterior, de conformidad con las pruebas decretadas en el Auto No. 371 del 11 de Marzo de 2024 notificado en estados el 12 de Marzo de 2024 - Prueba II numeral E:

E.- **CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Citar, por conducto de la parte demandante, al profesional GERMAN LEONARDO OSORIO LEÓN en calidad de gerente general de "GLSV CONSULTORES S.A.S." para que, en el día y hora señalados en el presente auto, comparezca de forma virtual a la audiencia con la finalidad de efectuar la sustentación del informe de cálculo del PCL de los demandantes YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS, VIVIANA BORJA GUZMÁN y LUCIANA SÁENZ BORJA.

Y la Prueba III, numeral D:

D.- **CONTRADICCIÓN DICTAMEN:** Citar, por conducto de la parte demandante, al profesional GERMAN LEONARDO OSORIO LEÓN en calidad de gerente general de "GLSV CONSULTORES S.A.S." para que, en el día y hora señalados en el presente auto, comparezca de forma virtual a la audiencia con la finalidad de efectuar la sustentación del informe de cálculo del PCL de los demandantes YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS, VIVIANA BORJA GUZMÁN y LUCIANA SÁENZ BORJA.

2. **[PRINCIPAL]** Se expida oficio para citar al CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE (Nit. 901.160.010-7), suscrita por el señor JUAN MAURICIO LERMA GONZÁLEZ y a EMMA GROUPS S.A.S. (Nit. 900.797.386-2) "CT-RH-180723-01", suscrita por el señor ALBERTH ANDRÉS CORTÉS PAULAO, Coordinador de Talento Humano.
3. **[SUBSIDIARIA]** Que, de conformidad con el artículo 217 del C.G. del P., sea el propio secretario del despacho quien cite al al CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE (Nit. 901.160.010-7), suscrita por el señor JUAN MAURICIO LERMA GONZÁLEZ y a EMMA GROUPS S.A.S. (Nit. 900.797.386-2) "CT-RH-180723-01", suscrita por el señor ALBERTH ANDRÉS CORTÉS PAULAO, Coordinador de Talento Humano.

Lo anterior, de conformidad con las pruebas decretadas en el Auto No. 371 del 11 de Marzo de 2024 notificado en estados el 12 de Marzo de 2024 - Prueba II numeral F:

F.- **RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** Ordenar la ratificación de los documentos que provengan de terceros aportados por la parte demandante, tales como Certificación Consorcio Salud EPS Comfenalco Valle (Nit. 901.160.010-7), suscrita por el señor Juan Mauricio Lerma González y Certificación EMMA GROUPS S.A.S. (Nit. 900.797.386-2) "CT-RH-180723-01", suscrita por el señor Alberth Andrés Cortés Paulao, Coordinador de Talento Humano.

4. Se expida oficio para citar a JULIÁN PÁEZ OTALORA, LEANDRO PINEDA TORO, ALBERTH ANDRÉS CORTES PALAU y DIANA RODRÍGUEZ MORA; en especial, al del señor JULIÁN PÁEZ OTALORA, en calidad de agente de tránsito, motivo por el cual solicito elevar la citación a su empleador, la entidad pública SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Lo anterior, de conformidad con las pruebas decretadas en el Auto No. 371 del 11 de Marzo de 2024 notificado en estados el 12 de Marzo de 2024 - Prueba I numeral C:

C.- **TESTIMONIALES:** Citar a los señores Julián Páez Otalora, Leandro Pineda Toro, Alberth Andrés Cortes Palau y Diana Rodríguez Mora para que declaren sobre los hechos y pretensiones de la presente demanda.

5. **[PRINCIPAL]** Se expida oficio para la FISCALÍA 42 LOCAL DE CALI para que se sirva remitir con destino al despacho copia digital de las actuaciones surtidas dentro de la investigación penal adelantada con motivo del accidente de tránsito que involucra al demandante YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS, con SPOA No. 760016099165202283936.

5.1. **[SUBSIDIARIA]** Que, de conformidad con el artículo 217 del C.G. del P., sea el propio secretario del despacho quien oficie a la FISCALÍA 42 LOCAL DE CALI para que se sirva remitir con destino al despacho copia digital de las actuaciones surtidas dentro de la investigación penal adelantada con motivo del accidente de tránsito que involucra al demandante YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS, con SPOA No. 760016099165202283936.

Lo anterior, de conformidad con las pruebas decretadas en el Auto No. 371 del 11 de Marzo de 2024 notificado en estados el 12 de Marzo de 2024 - Prueba I numeral F:

F.- **PRUEBA TRASLADADA: OFICIAR** a la Fiscalía 42 Local de Cali, para que se sirva remitir con destino a este despacho copia digital de las actuaciones surtidas dentro de la investigación penal adelantada con motivo del accidente de tránsito que involucra al demandante YEISON FELIPE SÁENZ CEBALLOS, con SPOA No. 760016099165202283936.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO DÍAZ ANGULO
C.C. No. 1.047.488.594
T.P. No. 314.508 del C.S. de la J.